

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0522-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 522

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,146.6
Muestra Auditada	10,146.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua (CEA) del estado de Baja California Sur, del cual, se revisó una muestra de 10,146.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Baja California Sur, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur (CEA) y se comprobó que la SFA le transfirió recursos del

Programa, de los cuales se seleccionaron procesos para su fiscalización por 10,146.6 miles de pesos.

**3.** La SFA, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

**4.** La SFA y la CEA, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 10,146.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Obra Pública		
1.- LO-62-017-903017989-N-1-2023	Ampliación de la red de distribución de agua potable en las colonias Libertad y Solidaridad, en Guerrero Negro, consistente en: 5.8 km de red de distribución, 4.5 km de línea de conducción y 163 tomas domiciliarias.	4,294.1
2.- IO-62-017-903017989-N-6-2023	Suministro e instalación de 1,500 micromedidores de 1/2" de diámetro.	757.5
3.- IO-62-017-903017989-N-15-2023	Acciones para atender daños desencadenados por la presencia de fenómenos naturales perturbadores, FNP.-03-01/2023.	2,218.4
4.- IO-62-017-903017989-N-4-2023	Rehabilitación y equipamiento electromecánico del pozo de agua potable número 1 en Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro.	1,123.0
5.- LA-62-017-903017989-N-13-2023	Actualización de padrón de usuarios del OOMSAPAS de Mulegé, en la localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	1,004.8
6.- LA-62-017-903017989-N-14-2023	Modernización del sistema comercial del OOMSAPAS de Mulegé, en la localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	748.8
<b>Total</b>		<b>10,146.6</b>

FUENTE: Auxiliares Contables, Pólizas de Egresos, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

### Obra pública

**5.** Con la revisión de 6 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 10,146.6 miles de pesos, con números de contrato LO-62-017-903017989-N-1-2023, IO-62-017-903017989-N-6-2023, IO-62-017-903017989-N-15-2023, IO-62-017-903017989-N-4-2023, LA-62-017-903017989-N-13-2023 y LA-62-017-903017989-N-14-2023, ejecutados por la CEA, se constató que 3 contratos fueron celebrados mediante licitación pública y 3 mediante invitación restringida y por cuanto hace al proceso de adjudicación y contratación, no acreditaron contar con la convocatoria, la invitación o solicitud de

cotizaciones, la Propuesta Técnica y Económica del Contratista, el Acta Constitutiva de las Empresas Contratadas y el Poder notarial.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/318/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoria pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que contaron la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias, de las estimaciones y los anticipos otorgados, mismos que acreditaron los pagos realizados con los recursos del fondo.

7. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoria pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que el contrato número L0-62-017-903017989-N-1-2023 no contó con las pruebas de laboratorio de ninguna estimación ni con las bitácoras de las estimaciones 1 y 2; el contrato IO-62-017-903017989-N-4-2023 no presentó los números generadores de la estimación 2, ni la pruebas de laboratorio y las bitácoras de las estimaciones 1 y 2 y el contrato LA-62-017-903017989-N-14-2023 no incluyó las pruebas de laboratorio y las bitácoras de las estimaciones 1 y 2 ni los avisos de término de los trabajos, , por lo cual resulta un monto de 8,514.9 miles de pesos por aclarar.

#### 2023-A-03000-19-0522-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,514,883.77 pesos (ocho millones quinientos catorce mil ochocientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de pruebas de laboratorio, notas de bitácora y avisos de término en los contratos número L0-62-017-903017989-N-1-2023, IO-62-017-903017989-N-4-2023 y LA-62-017-903017989-N-14-2023, pagados con recursos del PROAGUA 2023.

8. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoria pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que en el contrato número IO-62-017-903017989-N-4-2023, con el objeto de llevar a cabo la rehabilitación y equipamiento electromecánico del pozo de agua potable número 1 en Villa Alberto Andrés Alvarado Arámbaro, no contó con los número generadores de la estimación 2 por un importe de 598.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los números generadores de la estimación número 2 del contrato IO-62-017-903017989-N-4-2023, a través de los cuales se acreditaron los trabajos ejecutados, con lo que se solventa lo observado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,514,883.77 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,146.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 8,514.9 miles de pesos, que representan el 83.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número CG/2344/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 y CG/2358/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



1000, 3 hp



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

**Oficio:** CG/2344/2024.

**Asunto:** Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 04 de noviembre del 2024.  
 "2024. Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo".

**Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente



En seguimiento a la Auditoría número **522**, denominada **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)"** ejercicio fiscal **2023**, en referencia a su oficio **AEGF/5671/2024**, en atención al Acta de inicio **2023-522-AFITA\_001** y en alcance a nuestro similar **CG/1800/2024**; Se adjunta copia certificada en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	<b>AEGF/5671/2024</b> Numerales de atención:
<b>CEA/DG/CT.-0715/2024</b> 1 USB Certificado	<b>Lesvia Tatiana Davis Monzón</b> Directora General	<b>Resultado 5</b> <b>Resultado 7</b> <b>Resultado 8</b>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

06867



Atentamente

**Rosa Cristina Buendía Soto**  
 Contralora General



CONTRALORIA  
 GENERAL

- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo. - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Olivier Gerardo Montaño. - Coordinador Administrativo del CEA. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Verónica Castro Rosas - Jefa del Departamento de Contabilidad del CEA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

\*RCBS/REAGGL/GALA  
 RA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



7hp



Gobierno de Baja California Sur  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/2358/2024.

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 06 de noviembre del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

**Aureliano Hernández Palacios Cardel**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente



En seguimiento a la Auditoría número **522**, denominada "**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**" ejercicio fiscal **2023**, en atención a su oficio número **DGAGF"D"/2892/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1601/2024	5	3.1	CG/EPRA/318/2024
CG/DA/1602/2024	7	3.2	CG/EPRA/319/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

**Rosa Cristina Buendía Soto**

Contralora General



CONTRALORIA  
GENERAL



c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*RCBS/REA/AGSD/SALA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y la Comisión Estatal del Agua (CEA), ambas del estado de Baja California Sur.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 54 y 64.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.